CONTRATO N° 4/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor ANTOLIANO JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente Interino y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma internacional DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED, domiciliada en De La Rue House, Jays Close, Viables, Basingstoke, Hampshire, RG22 4BS, Reino Unido, representada por la firma local DIESA S.A., con R.U.C. N° 80001435-9, domiciliada en la Avenida Eusebio Ayala Km 4 ½ de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el SR. ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO, con documento de identidad N° 2.217.482, en calidad de Apoderado, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA IMPRESIÓN Y PROVISIÓN DE BILLETES PARA EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY - LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 7PM/2017", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación del servicio de impresión y provisión de billetes para la Contratante, correspondiente a los Ítems N° 1, 2 y 3; que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos, las Adendas correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato.-

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC);
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato; y
(h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 333192.-

Silvia Núñez Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

AV. EUSEBIO AYALA KM. 4 ½ - ASUNCION - PARAGUAY DIESA S.A.

CONTRATO N° 4/2018

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 2000 de su Presupuesto Monetario del ejercicio 2018.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Internacional N° 7PM/2017, convocado por el BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 7, Acta N° 11 de fecha 21 de febrero de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL (US$. 14.180.000.-). El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien/Servicio	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio por millar	Precio Total en US$.
1	93151702-001	BILLETES DE G. 100.000 SERIE J	Reino Unido / Sri Lanka	Unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	75.000.000	60	4.500.000
	Son Dólares Americanos Cuatro Millones Quinientos Mil.-							
2	93151702-001	BILLETES DE G. 50.000 SERIE J	Reino Unido / Sri Lanka	Unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	55.000.000	70	3.850.000
	Son Dólares Americanos Tres Millones Ochocientos Cincuenta Mil.-							
3	93151702-001	BILLETES DE G. 20.000 SERIE H	Reino Unido / Sri Lanka	Unidad	En cajas conteniendo fajos empaquetados	53.000.000	110	5.830.000
	Son Dólares Americanos Cinco Millones Ochocientos Treinta Mil.-							
	PRECIO TOTAL EN DÓLARES AMERICANOS (*)							14.180.000

(*) Incluye impuestos nacionales y otros gastos.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación del servicio y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).-

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será de 600 (seiscientos) días contados a partir de la suscripción del Contrato.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los bienes (billetes) serán entregados por el Proveedor en los plazos, lugares y condiciones indicadas en la Sección "Suministros Requeridos", del Pliego de Bases y Condiciones.-

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ VALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

AV. Dr. E. AYALA KM 12 DIESA S.A. ASUNCION - PARAGUAY

CONTRATO N° 4/2018

La recepción parcial o total de cada entrega de billetes en la bóveda del Banco, se realizará en los horarios establecidos por el Área Técnica–Gerencia de Operaciones y Pagos-Departamento de Tesorería, en coordinación con el Departamento de Seguridad del Banco. La Recepción Definitiva por parte del Banco, se realizará posterior a la comprobación del cumplimiento exacto de las Especificaciones Técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.-

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Operaciones y Pagos - Departamento de Tesorería.-**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El valor de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es del 10 % del monto total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Proveedor en un plazo máximo de 10 (diez) días contados a partir de la suscripción del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de vigencia del contrato.-

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.-

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".-

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).-

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias.-

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

Silvia P. Núñez M. Banco Central del Paraguay

MARCO GONZALEZ MALDONADO GERENTE UNIDAD JURIDICA

AV. Dr. E. AYALA KM 4 1/2 DIESA S.A. ASUNCION - PARAGUAY

CONTRATO N° 4/2018

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día veinte del mes de abril del año dos mil dieciocho.-

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General

ANTOLIANO JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente Interino

POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

ALAN MANUEL CARRIZOSA MORENO
Apoderado

POR LA FIRMA DIESA S.A. – REPRESENTANTE LOCAL DE LA FIRMA DE LA RUE INTERNATIONAL LIMITED

Silvia Núñez
Gerente "GPL"

MARCO GONZALEZ MALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA